



APRUEBAN LA DIRECTIVA N.º 9-2024-VRAC-UAC “TESIS MULTIDISCIPLINARIAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”

RESOLUCIÓN N.º 470-CU-2024-UAC

Cusco, 11 de setiembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N.º 824-2024-VRAC-UAC de fecha 26 de agosto de 2024 y anexos cursados por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una Institución con Personería Jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante el documento del Visto, el Vicerrector Académico, eleva la Directiva N.º 9-2024-VRAC-UAC “Tesis Multidisciplinarias de la Universidad Andina del Cusco”, a fin de que se ponga a consideración del Honorable Consejo Universitario para su aprobación.

Que, la Directiva N.º 9-2024-VRAC-UAC “Tesis Multidisciplinarias de la Universidad Andina del Cusco”, tiene por finalidad Normar el procedimiento de presentación, desarrollo, y aprobación de tesis multidisciplinarias de pregrado en la Universidad Andina del Cusco orientada a la obtención del título profesional.

Que, el artículo 20º inciso u) del Estatuto Universitario vigente considera como una de las atribuciones del Consejo Universitario “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias”.

Que, en mérito a lo detallado en los considerandos que anteceden y, en uso de las atribuciones concedidas en el artículo descrito, el Pleno del Consejo Universitario, previa evaluación, dispone aprobar la Directiva N.º 9-2024-VRAC-UAC “Tesis Multidisciplinarias de la Universidad Andina del Cusco”.

Según, lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 5 de setiembre de 2024 y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24º literal a) del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N.º 30220,

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la Directiva N.º 9-2024-VRAC-UAC “Tesis Multidisciplinarias de la Universidad Andina del Cusco”, cuyo texto íntegro se detalla a continuación:

1. FINALIDAD

Normar el procedimiento de presentación, desarrollo, y aprobación de tesis multidisciplinarias de pregrado en la Universidad Andina del Cusco orientada a la obtención del título profesional.

2. OBJETIVOS

- a) Establecer los procedimientos para los tramites vinculados con el desarrollo de las tesis multidisciplinarias.
- b) Establecer los procedimientos para el asesoramiento, dictamen y sustentación de tesis multidisciplinarias.



3. APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente Directiva será aprobada por el Vicerrectorado Académico y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

4. BASE LEGAL

- a) Ley N° 30220 – Ley Universitaria
- b) Ley N° 28740 – Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) – Resolución N° 002-2008-SINEACE/P
- c) Estatuto de la Universidad Andina del Cusco - Resolución N° 009-AU-2014-UAC de fecha 07 de octubre de 2014
- d) Reglamento marco para obtener el grado académico de bachiller y el título profesional en la Universidad Andina del Cusco – Resolución N° 256-CU-2024-UAC.

5. ALCANCE: (a nivel de pregrado en la Universidad Andina del Cusco)

- Decanos de Facultad
- Directores de Filiales
- Directores de Departamentos Académicos
- Directores de Escuela Profesional
- Coordinadores de Escuela Profesional en Filiales
- Secretarios Académicos de Facultades
- Docentes asesores, dictaminantes
- Tesistas

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Tesis: “Es un trabajo de investigación que busca medir competencias profesionales en torno a un área académica o disciplina determinada, en el que se identifica un problema de conocimiento y/o de exigencia para la vida profesional. Abordando dicho problema con argumentación lógica, sustento razonable y aplicando una metodología propia de disciplina. Los resultados obtenidos se presentan en forma sistémica, lógica y objetiva. En este documento el autor confronta su posición con la literatura existente acerca del tema, ya que es un análisis y dialogo crítico con la información obtenida. Será defendida ante un jurado de profesores de reconocida experiencia profesional y preferentemente con posgrado. Este ejercicio intelectual puede entenderse como lo que, en la experiencia y la literatura internacional, se denomina tesina y no es necesariamente individual. En el Marco de la Autonomía académica de la universidad, puede considerar que esta tesis se realice en el formato de artículo de investigación publicable en revista de prestigio” (Resolución de Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU/CD-glosario de términos).

6.2. Tesis multidisciplinaria: Es una tesis desarrollada de manera conjunta por dos o más tesistas de una misma Facultad o de diferentes Facultades de la Universidad Andina del Cusco.

6.3. Modalidad de titulación: es la modalidad establecida para la obtención del título profesional; el reglamento marco para la obtención del grado académico de bachiller y título profesional de la Universidad Andina del Cusco contempla solo dos modalidades de titulación:

A. Modalidad de presentación, sustentación y aprobación de una tesis

B. Modalidad de Presentación, sustentación y aprobación de Trabajo de Suficiencia Profesional.

La tesis multidisciplinaria está comprendida dentro de la modalidad denominada “A. Modalidad de presentación, sustentación y aprobación de una tesis”. Por tanto, las tesis multidisciplinarias no se consideran como una modalidad de titulación, lo correcto es que se



consideren dentro de la modalidad de titulación denominada “Modalidad de presentación, sustentación y aprobación de una tesis”; en consecuencia, todas las resoluciones que emitan las Facultades al momento de hacer mención a la modalidad de titulación consignarán: “Modalidad de presentación, sustentación y aprobación de una tesis” adicionando que se desarrolla como tesis multidisciplinaria.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.1. Requisitos:

- a) Las tesis multidisciplinarias serán desarrolladas por tesis de diferentes Escuelas Profesionales de una misma Facultad o tesis de Escuelas Profesionales de diferentes Facultades.
- b) Los integrantes del equipo de investigación de una tesis multidisciplinaria podrán ser dos o más, considerando que cada uno de ellos (ellas) es de una Escuela Profesional diferente. En caso de ser más de dos, por lo menos uno debe ser de una Escuela Profesional diferente y con un máximo de dos para una misma Escuela Profesional.
- c) El tema de investigación debe abarcar las áreas de conocimiento de todas las Escuelas Profesionales a las cuales pertenecen los tesis.
- d) Para solicitar el “dictamen de proyecto de tesis” se deberá tener aprobada la asignatura “tesis I” o su equivalente en el plan de estudio de todos los tesis. Esta condición es concordante con lo que establece el reglamento marco para la obtención del grado académico y el título profesional.
- e) Para solicitar la “sustentación de tesis” todos los tesis deberán haber sido declarados “aptos para la titulación” por sus respectivas Facultades. Esta condición es concordante con lo que establece el reglamento marco para la obtención del grado académico y el título profesional.

7.2. Procedimiento simplificado:

- a) Autorización del desarrollo de una tesis multidisciplinaria
- b) Nombramiento de asesor(es)
- c) Dictamen de proyecto de tesis
- d) Inscripción de proyecto de tesis
- e) Dictamen de tesis
- f) Apto de titulación
- g) Sustentación de tesis

7.3. Procedimiento desarrollado:

- a) **Autorización del desarrollo de la tesis multidisciplinaria:**
 - a.1 Los tesis, vía mesa de partes virtual de la Universidad, solicitarán de manera conjunta al Decanato de su Facultad (si los tesis pertenecen a una misma Facultad) o Decanatos de sus respectivas Facultades (si los tesis pertenecen a diferentes Facultades) la “autorización para el desarrollo de una tesis multidisciplinaria” indicando los apellidos, nombres y códigos de todos los tesis así como la idea de la investigación a través de un título tentativo y una breve descripción de la naturaleza de la investigación multidisciplinaria.
 - a.2 En caso de que los tesis pertenezcan a una misma Facultad, el Decanato de la Facultad, con su visto bueno, solicitará al Vicerrectorado Académico el “decreto de autorización” para el desarrollo de la tesis multidisciplinaria adjuntando la petición de los tesis en la que incluya el título tentativo y una breve descripción de la naturaleza de la investigación multidisciplinaria, así como el visto bueno de la Facultad.
 - a.3 Si los tesis pertenecen a Facultades diferentes, los Decanatos coordinarán el visto bueno a la propuesta de investigación y solicitarán al Vicerrectorado Académico el “decreto de autorización” para el desarrollo de la tesis multidisciplinaria adjuntando la



petición de los tesisistas en la que incluya el título tentativo y una breve descripción de la naturaleza de la investigación multidisciplinaria y el visto bueno de las Facultades.

a.4 El Vicerrectorado, en base al visto bueno de la Facultad emitirá un decreto autorizando el desarrollo de la tesis multidisciplinaria.

b) Nombramiento de asesor:

b.1 Los tesisistas, vía mesa de partes virtual de la Universidad, solicitarán de manera individual al Decanato de su Facultad el “nombramiento de asesor de tesis” adjuntando la carta de aceptación firmada por el docente que asesorará la tesis.

b.2 Se tendrá un asesor por cada Escuela Profesional a la que pertenezcan los tesisistas, el asesor deberá ser un docente en ejercicio en la Universidad Andina del Cusco.

b.3 Las características, obligaciones y deberes de los asesores son los que establece el reglamento marco para la obtención del grado académico y el título profesional.

b.4 Una tesis multidisciplinaria puede tener el apoyo de docentes co-asesores cuyas características son las que establece el reglamento marco para la obtención del grado académico y el título profesional.

b.5 El Decanato de la Facultad emite una resolución de nombramiento de asesor en la que se consigna los nombres y apellidos, así como las Escuelas Profesionales de todos los tesisistas mencionando que se trata de una tesis multidisciplinaria. En caso de ser tesisistas de diferentes Facultades, cada Facultad emite la resolución de nombramiento de asesor para sus tesisistas y en la parte de considerandos se menciona a todos los tesisistas (incluidos de los de otras Facultades) y a los asesores de otras Facultades.

b.6 El asesoramiento de los docentes se realizará de preferencia de manera conjunta por tratarse de una tesis multidisciplinaria. Los aspectos específicos de una profesión se podrán desarrollar de manera individual.

c) Dictamen de proyecto de tesis:

c.1 Formato del proyecto de tesis: Se usarán los formatos aprobados oficialmente por el Consejo de Facultad para la Escuela Profesional. Si las Escuelas Profesionales involucradas tienen aprobados diferentes formatos para la presentación del proyecto de tesis, los asesores consensuarán el formato. Si las Escuelas Profesionales no tienen establecidos formatos para el proyecto de tesis, los asesores definirán los ítems que contendrá el proyecto de tesis o se basarán en el formato sugerido en el reglamento marco de grados y títulos.

c.2 Teniendo la conformidad del proyecto de tesis por parte de los asesores, los tesisistas, vía mesa de partes virtual de la Universidad, solicitarán de manera conjunta al Decanato de su Facultad (si los tesisistas pertenecen a una misma Facultad) o Decanatos de sus respectivas Facultades (si los tesisistas pertenecen a diferentes Facultades) el “dictamen del proyecto de tesis” adjuntando la carta de conformidad firmada por todos los asesores y el proyecto de tesis en formato pdf.

c.3 La Facultad, en coordinación con las Direcciones de Departamento vinculadas directamente con las Escuelas Profesionales de los tesisistas, determinan un jurado dictaminante por cada Escuela Profesional a la cual pertenecen los tesisistas y lo establece mediante resolución en la que se menciona a los tesisistas, asesores y la característica de ser tesis multidisciplinaria.

c.4 Si los tesisistas son de diferentes Facultades, cada Facultad en coordinación con las Direcciones de Departamento vinculadas directamente con las Escuelas Profesionales de los tesisistas de su Facultad, determinan un jurado dictaminante por cada Escuela Profesional a la cual pertenecen los tesisistas de su Facultad y lo establece mediante resolución en la que se menciona, en la parte de los considerandos, a todos los tesisistas y asesores, así como la característica de ser tesis multidisciplinaria.

c.5 El procedimiento, plazos y otros aspectos vinculados con el dictamen del proyecto de tesis son los que establece el reglamento marco para la obtención del grado académico y el título profesional.

d) Inscripción de tema de tesis:



- d.1 Teniendo la conformidad de los dictaminantes (dictamen declarando “suficiente” al proyecto de tesis), los tesisistas, vía mesa de partes virtual de la Universidad, solicitarán de manera conjunta al Decanato de su Facultad (si los tesisistas pertenecen a una misma Facultad) o Decanatos de sus respectivas Facultades (si los tesisistas pertenecen a diferentes Facultades) la “inscripción del tema de tesis” adjuntando el dictamen de suficiencia emitido y firmado por los dictaminantes de manera conjunta o individual y el proyecto de tesis en formato pdf.
- d.2 La Facultad o Facultades emitirán, para sus tesisistas, resolución de inscripción de tema de tesis indicando la naturaleza multidisciplinaria de la tesis. En la sección de “considerandos” de la resolución se indicará la naturaleza multidisciplinaria y se mencionará a todos los tesisistas y asesores.

e) Dictamen de tesis:

- e.1 Formato de tesis: Se usarán los formatos aprobados oficialmente por el Consejo de Facultad para la Escuela Profesional. Si las Escuelas Profesionales involucradas tienen aprobados diferentes formatos para la presentación de la tesis, los asesores consensuarán el formato. Si las Escuelas Profesionales no tienen establecidos formatos para tesis, los asesores definirán los ítems que contendrá la tesis o se basarán en el formato sugerido en el reglamento marco de grados y títulos.
- e.2 Concluida la tesis y teniendo la conformidad de los asesores más el informe de similitud mediante el software turnitin (un solo informe para la tesis firmado por todos los asesores), los tesisistas, vía mesa de partes virtual de la Universidad, solicitarán de manera conjunta al Decanato de su Facultad (si los tesisistas pertenecen a una misma Facultad) o Decanatos de sus respectivas Facultades (si los tesisistas pertenecen a diferentes Facultades) el “dictamen de la tesis” adjuntando la carta de conformidad firmada por todos los asesores, el informe turnitin y la tesis en formato pdf.
- e.3 La Facultad, en coordinación con las Direcciones de Departamento vinculadas directamente con las Escuelas Profesionales de los tesisistas, determinan un jurado dictaminante por cada Escuela Profesional a la cual pertenecen los tesisistas y lo establece mediante resolución en la que se menciona a los tesisistas, asesores y la característica de ser tesis multidisciplinaria. El jurado dictaminante será el mismo que dictaminó el proyecto de tesis; si al momento de la presentación de la tesis a dictamen alguno de los integrantes del jurado que dictaminó el proyecto de tesis no estuviera laborando en la Universidad se determinará un nuevo jurado en su reemplazo. Si solo son dos las Escuelas involucradas en la tesis multidisciplinaria y pertenecen a una misma Facultad, el Decano de la Facultad determinará un tercer jurado dictaminante entre los docentes que brindan servicio educativo a las Escuelas Profesionales de los tesisistas.
- e.4 Si los tesisistas son de diferentes Facultades, cada Facultad en coordinación con las Direcciones de Departamento vinculadas directamente con las Escuelas Profesionales de los tesisistas de su Facultad, determinan un jurado dictaminante por cada Escuela Profesional a la cual pertenecen los tesisistas de su Facultad y lo establece mediante resolución en la que se menciona, en la parte de los considerandos, a todos los tesisistas y asesores, así como la característica de ser tesis multidisciplinaria. Los dictaminantes serán los mismos que dictaminaron el proyecto de tesis; si alguno de los integrantes del jurado que dictaminó el proyecto de tesis no está laborando en la Universidad, al momento de la presentación a dictamen, se determinará un nuevo jurado en su reemplazo. Si los tesisistas son solo dos y pertenecen a diferentes Facultades, los Decanos de Facultad designarán por cada Facultad un jurado dictaminante adicional.
- e.5 El procedimiento, plazos y otros aspectos vinculados con el dictamen de la tesis son los que establece el reglamento marco para la obtención del grado académico y el título profesional.

f) Apto para titulación:

- f.1 Teniendo el dictamen de tesis como “suficiente” los tesisistas solicitarán a sus respectivas Facultades y de manera individual estar “apto para la titulación”, este proceso se realiza por el sistema ERP y se deberán cumplir los requisitos establecidos en el



reglamento específico de grados y títulos de la Facultad a la cual pertenece el tesista.
f.2 El pago por todo concepto, del proceso de aprobación de la tesis, se realiza en esta fase.

g) Sustentación de tesis:

- g.1 Cuando todos los integrantes del equipo de investigación tengan la resolución que los declara “aptos para la titulación” y el dictamen favorable o de suficiencia de la tesis, los tesistas solicitarán, vía mesa de partes virtual de la Universidad, al Decano de su Facultad la “fecha y hora de sustentación”.
- g.2 Para tesistas que pertenecen a una misma Facultad, el Decano de la Facultad determinará la fecha y hora de la sustentación, así como la modalidad de sustentación (presencial o virtual), de ser el caso coordinará con los Directores de Departamento a los cuales pertenecen los jurados.
- g.3 Para tesistas de diferentes Facultades, los Decanos de manera conjunta acordarán y coordinarán la fecha y hora de sustentación, así como la modalidad de sustentación (presencial o virtual). La resolución de designación de fecha y hora deberá ser igual entre las Facultades variando solamente la numeración y la denominación de la Facultad.
- g.4 Los jurados de la sustentación serán los mismos que dictaminaron la tesis y en ningún caso menor a tres.
- g.5 Los jurados para la sustentación de tesis multidisciplinaria con tesistas de diferentes Facultades: Los jurados serán los mismos que dictaminaron la tesis. Si son dos los tesistas el jurado estará compuesto por cuatro jurados, dos por cada Facultad; si son tres o más tesistas habrá un jurado por cada Escuela Profesional y en ningún caso menor a tres.
- g.6 Preside el jurado el docente de mayor prelación y ejercerá la labor de secretario de actas el docente de menor prelación.
- g.7 Los Secretarios Académicos de las Facultades proporcionarán a los integrantes del jurado el ambiente donde se sustentará la tesis o el link para sustentación virtual, la resolución de fecha y hora, la tesis, el formato de acta de sustentación, el formato de observaciones, el formato de conformidad de sustentación luego de subsanar las observaciones y el instrumento de evaluación (rúbrica, lista de cotejo u otro si las Facultades lo tuvieran). El formato del acta de sustentación será único para la sustentación, por lo que, si se trata de diferentes Facultades los Secretarios Académicos deberán coordinar previamente a la sustentación un solo formato que será usado por todas las Facultades involucradas.
- g.8 El desarrollo de la sustentación, la evaluación y procesos finales serán como lo establece el reglamento marco para obtener el grado académico de bachiller y el título profesional en la Universidad Andina del Cusco.

7.4. Control y seguimiento:

- a) Los asesores determinarán, mediante cronograma, las sesiones de asesoría obligatoria.
- b) Si alguno de los tesistas abandona el proceso vinculado con el desarrollo de la tesis multidisciplinaria en cualquiera de las fases de ésta, él o los demás integrantes del equipo de investigación darán cuenta del hecho a su Facultad y a la Facultad del tesista abandonante. El Decano correspondiente emitirá resolución declarando el abandono o renuncia y reconocerá el derecho de todos los que permanecen de continuar con el proceso y el tema de tesis usando todo el material y los datos compilados hasta ese momento y siendo reconocidos en la autoría de la tesis. Esta resolución será notificada a las Facultades de los demás tesistas (cuando en la tesis estén tesistas de diferentes Facultades).
- c) El abandono o renuncia a una tesis en cualquiera de las fases involucradas se declara a petición de uno de los tesistas o de uno de los asesores de tesis por las siguientes causales debidamente comprobadas:
 - i. No asistir a tres sesiones de asesoría programadas, ya sea de manera secuencial o acumuladas a lo largo del desarrollo de la tesis.



- ii. No realizar acciones suficientes y necesarias para realizar los procesos o levantar las observaciones de los asesores o jurados.
 - iii. No tener contacto escrito mediante correo, whatsapp u otro medio verificable (grabaciones zoom, meet u otro) con los asesores durante más de treinta días calendario.
 - iv. Ausencia permanente.
 - v. No coordinar con los otros tesisistas de la tesis multidisciplinaria sobre el desarrollo de la tesis, levantamiento de observaciones, sustentación y otros. Los tesisistas deberán tener un registro de las coordinaciones que realizan entre ellos para el desarrollo de la tesis multidisciplinaria (registros zoom, meet, whatsapp, reuniones u otro).
 - vi. Otros motivos debidamente sustentados.
- d) La renuncia a ser integrante de una tesis multidisciplinaria se declara por escrito, mediante documento firmado y huella digital, a petición del tesisista renunciante. La renuncia implica que se cede los derechos del tema de tesis y todo el material utilizado al o los tesisistas que aún continúan en el desarrollo de la tesis multidisciplinaria.
- e) Deberá haber en todo momento un trato ético y de respeto entre los tesisistas integrantes del equipo de investigación multidisciplinario. De surgir discrepancias por criterio de trato entre tesisistas, los involucrados o los asesores podrán presentar la situación, reclamo o queja ante los Decanos de la Facultades, quienes resolverán el caso de manera directa o podrán contar con el apoyo del comité de ética de la Facultad y se tomarán medidas correctivas que pueden incluir el retiro de un integrante del equipo de investigación o la disolución del equipo de investigación. El tesisista retirado del equipo de investigación podrá solicitar una reconsideración a la decisión y de no ser aceptada la reconsideración por la Facultad podrá presentar su caso ante defensoría universitaria de la Universidad Andina del Cusco, la opinión o dictamen de defensoría universitaria será considerado por el Consejo de Facultad para la determinación final mediante resolución de Consejo de Facultad.

8. DISPOSICIONES FINALES:

- a) La presente directiva surge a partir de lo que establece el reglamento marco para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, por lo que, los aspectos que no figuren de manera específica en la presente directiva serán desarrollados en función a lo que establece el reglamento marco.
- b) Cada uno de los tesisistas, luego de aprobada la tesis después de subsanar las observaciones emitidas en la sustentación, realizará por separado el trámite vinculado con su expediente de titulación de acuerdo a lo que indica el reglamento marco para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional.
- c) Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos en primera instancia por el Decano de la Facultad en base a lo que indica el reglamento de grados y títulos y en casos excepcionales por el Vicerrector Académico en base a la evaluación efectuada por el Decano de la Facultad.
- d) A partir de la aprobación de la presente directiva, quedan sin efecto todas las directivas anteriores vinculadas con tesis multidisciplinarias.

SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todas las directivas anteriores vinculadas con tesis multidisciplinarias.

TERCERO. - ENCOMENDAR a las dependencias universitarias pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. - - - - -

- DYBS/MACQ/SG/kibm
- VRAC/VRAD/VRIN
- Facultades (05)
- DSA
- Dir. de Dpto.
- Dir. de EP
- Dir. universitarios
- Coord. SUNEDU
- Marketing e Imagen Institucional
- Filiales
- Interesados
- Archivo



**Universidad
Andina
del Cusco**

Sabiduría que vive en ti